proyecto y acuerdo de imposición de Contribuciones especiales.

Al último punto de la órden del día, dióse lectura al informe técnico del Arquitecto municipal y a otro ampliatorio del anterior, referente al Esquema de Ordenación Urbana de este término municipal propuesto por la Comisión Provincial de Urbanismo, acordándose dejarlo pendiente para el próximo Pleno Consistorial, para, con asesoramiento del Arquitecto municipal, poder resolver mejor el asunto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, a las veintitres horas diez minutos, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario-Interventor de que certifico T= digo, Francisca Pagués

Vila=L=digo, Sena Costa, o Tomaguera

En la villa de Mollet a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Marsell Saló, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Ramón Negre Pou, D. Plácido Moreno Más y D. Pedro M. Montañá Clapers, concurriendo los Concejales D. José Giralt Font, D. Enrique Cens Subirá, D. José E. Aguilar Vilaró y D. Antonio Villar Montoro, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo de la órden del día, dióse lectura

a Circular del Presidente del Patronato de Cultura Social de esta población, a los industriales de la misma interesando el esfuerzo inicial para la creación de una Escuela del Trabajo primer paso que juzga necesario para conseguir la categoría de autorizada del Ministerio de Educación Nacional. El Sr. Alcalde, como presidente del Patronato, explica las actuaciones y acuerdos anteriores de dicho organismo encaminados a la finalidad propuesta, altamente satisfactoria a los intereses de las industrias de esta localidad, dando cuenta de la buena predisposición de la mayor parte de las empresas de la villa para la creación del Centro. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda contribuir al proyecto con la aportación de cien mil pesetas, la cual deberá ser tenida en cuenta en la formación del próximo presupuesto.

Al segundo extremo de la órden del día, dióse lectura a los antecedentes del expediente instruido para la aplicación a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales de la mejora de derechos pasivos concedida por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, y a la consulta emitida por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con motivo de la aplicación a dichos funcionarios de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1956, concediendo mejora a las Clases Pasivas del Estado, en méritos de la Disposición transitoria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en sentido que a juicio de la Jefatura, no es aplicable al caso la expresada Ley de 17 de julio de 1956; y que para la modificación del acuerdo ~~acuerdo~~ municipal de 20 de julio de 1956 aplicando a los beneficiarios de Derechos Pasivos de la Corporación las mejoras concedidas a los del Estado, por aplicación de la repetida Ley de 17 de julio del propio año, precisa acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa en recurso de anulación previa la declaración de lesi-

vidad del acuerdo municipal en cuestión.

La Presidencia explica en detalle las actuaciones sucedidas y el criterio sustentado; exponiendo el Sr. Negre su parecer que atendida la poca importancia del exceso del incremento general, que se causa con el acuerdo municipal de mejoras individualizadas, dejar estas subsistentes en su actual importe concedido, sin perjuicio que en caso de un futuro aumento general, el exceso de incremento sea absorbido. El Ayuntamiento Pleno, luego de un cambio de criterios, reconociendo existió error al hacer aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, y la poca importancia de la diferencia del incremento general, acuerda aceptar las mejoras individuales acordadas, las cuales serán absorbibles en caso de un futuro aumento general; y en cumplimiento de la Norma 3ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, acuerda:

Primero.- Determinar el importe de los incrementos de las pensiones de viudedad, de madre viuda y pobre y de jubilación de las Clases Pasivas de esta Corporación y Cuerpos Sanitarios Generales de los siguientes interesados:

a).- Dª Florencia Guillerma Gómez, viuda de Pinedo.- Cuantía básica de la pensión concedida; 2.000 pesetas anuales.- Incremento que le corresponde con arreglo a las escalas del Decreto de 30 de noviembre de 1956 (mínimo); 1600 pesetas anuales.- Mejora concedida por la Corporación, mediante acuerdo individual: 1.600 pesetas anuales.- Reabsorbido incremento general por mejora de la Corporación en igual importe.

b).- Doña Dolores Roca Gabarrós, madre viuda de Dª Teresa Marugat.- Cuantía básica de la pensión concedida; 2.000 pesetas anuales.- Incremento que le corresponde con arreglo a las escalas del Decreto: 1.000 pesetas anuales.- Mejora concedida por la Corporación, mediante acuerdo individual: 1.600 pesetas anuales.- Reabsorción del incremento general por ser superior la mejora concedida por la Corporación,

AYUNTAMIENTO MOLLET DEL VALLÉS

quedando subsistente ésta en la parte que exceda del incremento general.

c).- D. Andrés Feneo Pou, pensión de jubilación.- Cuantía básica de la pensión concedida : 7.681'08 pesetas anuales.- Incremento que le corresponde con arreglo a las escalas del Decreto : 2.304'32 pesetas anuales.- Mejora concedida por la Corporación, mediante acuerdo individual ; 3.072'43 pesetas anuales.- Reabsorción del incremento general por ser superior la mejora concedida por la Corporación, quedando subsistente ésta en la parte que excede del incremento general.

d).- D. Buenaventura Puigcercós Oller, pensión de jubilación de Médico Titular.- Cuantía básica de la pensión concedida : 10.966'68 pesetas anuales.- Incremento que le corresponde con arreglo a las escalas del Decreto : 3.290'- pesetas anuales.- Mejora concedida por la Corporación, mediante acuerdo individual : 4.386'67 pesetas anuales.- Reabsorción del incremento general por ser superior la mejora concedida por la Corporación, quedando subsistente ésta en la parte que excede del incremento general.

e).- D. Ramón Moral Segura, pensión de jubilación.- Cuantía básica de la pensión concedida : 4.392'30 pesetas anuales.- Incremento que le corresponde con arreglo a las escalas del Decreto : 2.196'15 pesetas anuales.- Mejora concedida por la Corporación mediante acuerdo individual : 1.756'92 pesetas anuales.- Absorbida la mejora concedida por la Corporación, por ser superior el incremento general.

Segundo :- Abonar al jubilado D. Ramón Moral Segura la parte proporcional a partir del mes de enero último por la diferencia anual de 439'23 pesetas, entre el incremento general de la pensión y la mejora concedida por la Corporación.

Tercero.- Interesar de las Corporaciones municipales de San Fausto de Campcentellas y Montmeló, que contribuyen al pago de la pensión del Médico jubilado de Asisten-

cia Pública y Domiciliaria D. Buenaventura Puigcercós Alles si acceden en forma voluntaria y expresa a contribuir también al pago de la mejora de 1.096'67 pesetas anuales, concedida por este Ayuntamiento en méritos de la Ley de 17 de julio de 1956 y por aplicación de la Disposición transitoria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, además del incremento general establecido por Decreto de 30 de noviembre de 1956, de manera proporcional al importe de las respectivas aportaciones al pago de la cuantía básica de la pensión concedida; y en caso de no acceder los Municipios afectados a lo interesado, la parte que subsista como superior al incremento general será de cargo de esta Corporación municipal.

Cuarto.- Dar efectividad a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956 y normas 13, 14 y 15 de la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha 13 diciembre de 1956, con referencia a la asistencia médica - farmacéutica de los funcionarios en situación de derechos pasivos; y

Quinto: Que en casos futuros que puedan presentarse de mejora de haberes pasivos a los funcionarios de la Corporación, antes de resolver la Municipalidad se pase el asunto a informe de la Comisión correspondiente.

Al tercer punto de la órden del día dióse cuenta y lectura de instancia de Dª Dolores Soldevila Berenguer en el expediente individual para la fijación del justo precio de los derechos de paso, luces y vistas de la finca de su propiedad señalada de número 61-63 en Avenida del Generalísimo de esta villa, afectada por la construcción del camino vecinal de Mollet a Gallecs, acompañando planos y hoja de aprecio suscrita por el Arquitecto D. Joaquín Fernandez Marqués, en la que se estiman los referidos derechos y depreciación de la finca, en la cantidad de ciento treinta y cuatro mil ochocientas ocho pesetas con cincuenta céntimos, que entiende debería serle

abonada por el Ayuntamiento como indemnización de la pérdida de valor y de los derechos indicados. El Ayuntamiento Pleno, luego de examinar detenidamente el caso, encontrando exagerada la cifra reclamada, acuerda rechazar la valoración del propietario y facultar a la Alcaldía para encargar a técnico competente la redacción de hoja de aprecio fundada, del valor de los derechos objeto de expropiación.

Al cuarto extremo de la orden del día, dióse lectura a comunicado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando lo resuelto por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local con referencia al proyecto del Reglamento de este Ayuntamiento para la concesión de Honores y Distinciones, interesando el diseño de las Medallas creadas en el mismo con expresión de las características de que han de constar. Se promueve un cambio de impresiones con referencia a las distintas modalidades de la Medalla al Mérito deportivo, acordándose facultar a la Alcaldía para enterarse de las figuras apropiadas a las diversas modalidades de la misma.

Al extremo de "Revisión de las Ordenanzas de construcciones" con referencia al suministro de bordillo a cargo de la Corporación, dióse lectura a dictámen de la Comisión de Obras Públicas en sentido que considera conveniente no se modifiquen los preceptos de las citadas Ordenanzas, por encontrar conforme que los bordillos y su colocación vayan a cargo de la administración municipal.

La Presidencia explica las innumerables necesidades de bordillo por los muchos problemas de urbanización de vías de la población, y se manifiesta contrario al dictámen de la Comisión de Obras Públicas, por entender que el bordillo y su colocación, como parte integrante de la acera, debe ser satisfecho en todo o en parte por el respectivo propietario de la finca. Se promueve un cambio de criterios, acordando el Ayuntamiento, con el voto en contra del Sr. Negre, no

aceptar el dictámen de la Comisión de Obras Públicas, y modificar el párafo 5º del artículo 5º de las Ordenanzas de Construcciones y edificaciones en el término municipal, en sentido que los bordillos y su colocación no correán a cargo de la administración municipal, debiendo quedar comprendidos en las Contribuciones especiales por mejoras como parte integrante de las aceras de nueva construcción, o renovación.

Al siguiente estremo de "Proyecto de saneamiento y urbanización de la plaza del Pandillo y calles Pedro Ramón, San Vicente y España," acordóse dejarlo pendiente para otro Pleno con asistencia del técnico municipal.

Dada cuenta del expediente para contratación del servicio de Recogida de basuras y escombros, el Sr. Moreno informa a los reunidos del cálculo del importe de los carruajes con llantas de goma, apropiados para el servicio, así como del importe del arrendamiento del terreno necesario para depósito de basuras, coste para la adquisición de dos animales y jornales del personal necesario, del importe del gasto anual y del rendimiento aproximado de la explotación. Luego de un cambio de pareceres se acuerda que los señores Moreno y Montañá efectúen gestiones para orientación respecto a la adquisición de los carruajes de prestación de dicho servicio.

A los estremos octavo y noveno de la órden del día, o sea Sorteo del plano topográfico de las barriadas de Santa Rosa y Plana Llado, y Esquema de Ordenación Urbana propuesto por la Comisión Provincial de Urbanismo, se acuerda dejarlos pendientes para tratarlos en otro Pleno con asistencia del técnico municipal.

A indicación de la Presidencia por unanimidad se acuerda celebrar Pleno extraordinario el día de mañana a las veinte horas, con asistencia del Sr. Arquitecto municipal para resolver los asuntos que han quedado pendientes en esta reunión, dándose por citados los reunidos.

Rúbrica del Alcalde,

A continuación se dió lectura a la telegrama del Sr. Alcalde de Granollers dando cuenta de la próxima visita del Caudillo de España, Generalísimo Franco, a la ciudad de Barcelona el martes día ocho del actual. Se acuerda asistir en Corporación y recabar los medios de transporte necesarios para el desplazamiento a la capital de las Autoridades, Jerarquías, representaciones y organismos de la población que deseen asistir al recibimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

En la villa de Mollet a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jacinto Manell Saló, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Ramón Negre Pou y D. Pedro Montaña Clapers, y los Concejales D. Enrique Crens Subirá, D. José E. Aguilar Vilaró y D. Antonio Villar, habiendo excusado su asistencia D. José Giralt Font y D. Plácido Moreno Más, concurriendo asimismo el Arquitecto Municipal, D. Pedro Corella Cortosa, de conformidad al acuerdo de la sesión anterior, asistidos del Secretario accidental, D. Aurelio Rodríguez Resina, por indisposición del titular.